

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA

Nº EXPEDIENTE: PRÓRROGA P.N.S.P. 30/2024

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Mediante resolución de fecha 23 de septiembre de 2024, del Director Gerente del Hospital Universitario La Paz, se acordó la adjudicación del Procedimiento Negociado Sin Publicidad P.N.S.P. 30/2024, cuyo objeto es el suministro de medicamentos exclusivos: Tezepelumab (TEZSPIRE) y Tremelimumab (IMJUDO), a la empresa AstraZeneca Farmacéutica Spain, S.A., por importe total de 539.415,05 €, para un periodo de 12 meses.

Dicho contrato entró en vigor el 21 de octubre de 2024, hasta el 20 de octubre de 2025.

SEGUNDO. - Dado que continúan vigentes las necesidades cubiertas por dicho contrato, para la normal actividad del Hospital, se hace preciso seguir disponiendo del suministro objeto del contrato.

TERCERO. - El artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el apartado 16 del Capítulo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del procedimiento prevén la posibilidad de prorrogar el contrato .

A la vista de lo anterior, esta Dirección Gerencia, en función de las atribuciones conferidas por Resolución de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, de 13 de septiembre de 2021, sobre delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. nº 222, de 17 de septiembre),

RESUELVE:

APROBAR la prórroga del contrato derivado del Expte. P.N.S.P. 30/2024, que tiene por objeto el suministro de medicamentos exclusivos: Tezepelumab (TEZSPIRE) y Tremelimumab (IMJUDO), por un periodo de 6 meses, según se detalla a continuación:

NIF contratista	Nombre o razón social contratista	Importe prórroga (sin IVA)	Importe prórroga (con 4 % IVA)	Plazo ejecución
A36002129	AstraZeneca Farmacéutica Spain, S.A.	256.598,56 €	266.862,50 €	Desde el 21-10-2025 hasta el 20-04-2026

ORDENAR la publicación de la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Comunidad de Madrid y comunicarla formalmente al contratista.

EL DIRECTOR GERENTE,

Firmado digitalmente por: PEREZ-SANTAMARINA FEIJOO RAFAELFERNANDO
Fecha: 2025.09.23 20:32